



G.R.I.	
REG. N°	8895422
EXP. N°	5441820



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 154 -2025-GRJ/GRI

Huancayo,

13 MAR 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 57-2025-GRI/GRI, del 04 de febrero del 2025; el Informe Técnico N° 2617-2024-GRI/GRI/SGSLO, del 29 de noviembre del 2024; el Informe Técnico N° 19-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS, del 20 de noviembre del 2024; el Memorando N° 6894-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 11 de noviembre del 2024; el Informe Técnico N° 1278-2024-GRJ/GRI/SGO, del 06 de noviembre del 2024; la Carta N° 039-2024-ING.FTQM-RO, del 04 de noviembre del 2024; el Asiento de Cuaderno de obra N° 122, el Asiento de Cuaderno de obra N° 123, el Asiento de Cuaderno de obra N° 124; el Asiento de Cuaderno de obra N° 125; y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 191 de la Constitución Política del Estado el cual declara: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones", asimismo el artículo 192 de la Constitución Política antes mencionada declara que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de su sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades;



Gobierno Regional Junín



Que mediante la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN de "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", establece las formalidades, causales, requisitos y procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de una Ampliación de Plazo durante la ejecución de una Obra por la modalidad de Administración Directa como en el presente caso;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 684-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 20 de noviembre del 2023; se aprueba el expediente técnico del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CUARTEL 9 DE D DICIEMBRE DE LA 31A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI - 2610647, con un plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios, por modalidad de administración directa en un presupuesto general vigente, ascendente al monto de S/ 1,269,907.02 soles;

Que, mediante Convenio N° 059-2023-GRJ/GRI, de fecha 16 de agosto del 2023, se firma el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Y LA 31A BRIGADA DE INFANTERÍA PARA LA ELABORACIÓN DE FICHA, EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN IOARR DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN";

Que, a través del asiento N° 122 del cuaderno de obra, de fecha 22 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Rolando Campos Acevedo, en su condición de residente de obra, señala: "(...) Se observa que a la fecha no se ha logrado la contratación del nivelado para el Grass sintético, así como la adquisición del Grass sintético y cemento, siendo estos insumos parte de las partidas que afectan la ruta crítica, se solicita la paralización temporal de la obra.";

Que, a través del asiento N° 123 del cuaderno de obra, de fecha 22 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Wilder López Carhuamaca, en su condición de Supervisor de obra, señala: "(...) Debido de que aún no se da la contratación del servicio de nivelación y adquisición de Grass sintético, en coordinación con el residente de obra, se paraliza temporalmente la obra, hasta que se firme el contrato del servicio de nivelación y adquisición del Grass sintético.";

Que, a través del asiento N° 124 del cuaderno de obra, de fecha 22 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Rolando Campos Acevedo, en su condición de residente de obra, señala: "(...) Mediante la orden de compra n°1580, se notificó al proveedor con fecha 03 de setiembre del 2024 para la adquisición de Grass sintético así mismo mediante la orden de servicio n°4663 siendo notificado al proveedor el día 31 de octubre del 2024 para el servicio de nivelación de terreno para la instalación de Grass sintético. Siendo los insumos antes mencionados los que generaron la paralización el día de hoy con la presencia del inspector se da reinicio a la ejecución de obra. (...);



Gobierno Regional Junín

INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN". contabilizados desde el 02 setiembre del 2024 hasta el 10 de noviembre del 2024 (...);

Que, mediante el Informe Técnico N° 2617-2024-GRL/GRI/SGSLO, de fecha 29 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite informe aprobando la ampliación de obra N° 04, y que de su análisis se advierte concluyendo lo siguiente:

- "(...)Por lo expuesto, se da **OPINIÓN FAVORABLE** a la **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°4 DE OBRA**, conforme al **INFORME TECNICO N°19-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS**, del Inspector de Obra, así mismo se **SOLICITA TRAMITAR Y APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 POR PARALIZACION DE OBRA N°03** del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI – 2610647, **por un periodo de 70 días calendarios**, contabilizados desde el 02 de SETIEMBRE del 2024 hasta el 10 de NOVIEMBRE del 2024, como nueva fecha de culminación de ejecución, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor. Se recomienda se ejecute acciones correspondientes para la formulación y aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO correspondiente.
.(...)";

Que, estando a lo precedentemente señalado se puede advertir que el Informe Técnico N° 2617-2024-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 29 de noviembre del 2024, emite su pronunciamiento: "(...) **OPINIÓN FAVORABLE** a la **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°4 DE OBRA**";

Que, por lo tanto, mediante Informe Técnico N° 57-2025-GRJ/GRI de fecha 04 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, concluye: "(...) *En conformidad a los informes técnicos emitidos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia se acoge al principio de confianza y por función, considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo, plazo N° 04 por 70 días calendario, contabilizados desde el 02 de setiembre del 2024 hasta 10 de noviembre del 2024, con el objetivo del cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31A BRIGADA DE INFANTERIA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2610647, obra ejecutada por Administración Directa, ello según lo establecido en la Directiva N°005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín."*

Que, por lo tanto, en mérito al Informe Técnico N° 2617-2024-GRJ/GRI/SGSLO y el Informe Técnico N° 57 -2025-GRJ-GRI, se emite el Informe Legal N° 73-2025-GRJ/ORAJ, de fecha 05 de marzo del 2025, suscrito por el Abog.



Gobierno Regional Junín



Que, a través del asiento N° 125 del cuaderno de obra, de fecha 01 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Jose Luis Rojas Caja curí, en su condición de Inspector de obra, señala: (...) *De acuerdo a la paralización de obra contando con la adquisición de Grass sintético y el servicio de nivelación de terreno se pone fin a la paralización de obra por lo que por mutuo acuerdo entre el residente de obra e inspección de obra, hoy 01 de noviembre se da el reinicio de obra. Así mismo esta inspección de obra autoriza la solicitud de ampliación de plazo por paralización de obra plazo necesario. (...)*”;

Que, mediante Acta de Paralización de obra N° 03, de fecha 22 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Rolando Campos Acevedo, en su condición de residente de obra y el Ing. Wilder López Carhuamaca, en su condición de supervisor de obra, señalando que la paralización de obra se inicia a partir del 23 de agosto del 2024;

Que, mediante Acta de Reinicio de obra N° 03, de fecha 01 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Franco Tito Quispe Moreno, en su condición de residente de obra y el Ing. Jose Luis Rojas Cajacuri, en su condición de Inspector de obra, se reinicia la obra N° 03;

Que, mediante la Carta N° 039-2024-ING.FTQM-RO, de fecha 04 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Franco Tito Quispe Moreno, en su condición de residente de obra, concluyendo: “(...) *Se concluye que, la Ampliación de Plazo N° 04 de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN". se encuentra Justificado Técnica y Legalmente según la normatividad vigente en mérito a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN (...)*”;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1278-2024/GRJ/GRI/SGO, de fecha 06 de noviembre del 2024, suscrito por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, en su condición de Sub Gerente de Obras, concluyendo: “(...) *Se solicita la Ampliación de Plazo N° 04, por un periodo de 70 días calendarios, cuantificado desde 02/09/2024-hasta 01/11/2024. (...)*”;

Que, mediante el Memorando N° 6894-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remito solicitud de ampliación de plazo de obra N° 04;

Que, mediante el Informe Técnico N° 19-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS, de fecha 20 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. José Luis Rojas Cajacuri, en su condición de Inspector de obra, concluyendo: “ (...) *en el cual se le otorga conformidad y PROCEDENCIA A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 POR 70 DÍAS CALENDARIOS, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31A BRIGADA DE*



Gobierno Regional Junín

Luis Alberto Córdova Morales, en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyendo: "(...)Que, por lo tanto, de conformidad a los informes técnicos emitidos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente, este despacho de Asesoría Jurídica de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza, considera procedente **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°4 DE OBRA**, conforme al **INFORME TECNICO N°19-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS**, del Inspector de Obra, así mismo se **SOLICITA TRAMITAR Y APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 POR PARALIZACION DE OBRA N°03** del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI – 2610647, **por un periodo de 70 días calendarios**, contabilizados desde el 02 de SETIEMBRE del 2024 hasta el 10 de NOVIEMBRE del 2024, como nueva fecha de culminación de ejecución, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor";

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, éste último de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

Que, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00172-2024-GRJ/GR, de fecha 12 de setiembre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 04 de obra, del Proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N°2610647, por 70 días calendario, contabilizados desde el 02 de setiembre del 2024 hasta 10 de noviembre del 2024, con el objetivo del cumplimiento y culminación de metas establecidas, obra ejecutada por Administración Directa, ello según lo establecido en la Directiva N°005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín."

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Residente, Inspector de obra y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribo, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 14 MAR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL